



## **CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2019**

Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila, Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, III, V, VI y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12, de la Ley de Asistencia Social; 39, fracciones VI, IX, X, XIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como en el Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos; los Procedimientos, para la Autorización de Recursos Presupuestales y Recursos Patrimoniales, Manual de Procedimientos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a proyectos que por su naturaleza se han desarrollado en distintos sectores para mejorar directamente las condiciones de vida de la población atendiendo a la Circular Uno emitida el 14 de febrero de 2019 "Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregaran de manera directa a los beneficiarios" firmada por el C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y en el Acuerdo número 09/ORD.01/2019, de fecha 29 de marzo del 2019, del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Misión de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es generar y canalizar recursos a la atención en salud de personas en situación de pobreza sin cobertura de seguridad social específica, mediante el otorgamiento de apoyos directos a la población, en forma profesional, eficaz y transparente contribuyendo a que todos los mexicanos tengan un acceso equitativo a la salud;

Que la Visión de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es ser la entidad de segundo piso rectora en materia de beneficencia pública que genera y canaliza recursos de manera profesional y transparente a proyectos y programas de impacto social en temas de salud;

Que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en su programa de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, contempla el apoyo a proyectos e iniciativas en temas de salud y asistencia social desarrollados por instituciones con el objeto de fortalecer los esfuerzos y multiplicar los recursos en el sector, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población de escasos recursos que carece de cobertura de seguridad social, he tenido a bien emitir la siguiente:



**CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2019  
PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE BENEFICIO SOCIAL  
EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

La presente Convocatoria está dirigida a todas las instituciones sin fines de lucro interesadas en presentar proyectos e iniciativas que por su naturaleza sean desarrolladas en materia de salud y/o asistencia social para mejorar directamente las condiciones de vida de la población, de acuerdo con los términos siguientes:

**I. OBJETIVO.**

Fortalecer los esfuerzos y multiplicar los recursos del gobierno a través de la promoción de proyectos e iniciativas desarrollados por las instituciones, que al atender problemáticas en materia de salud y/o beneficio social, mejoren las condiciones y calidad de vida de grupos de la población en situación de vulnerabilidad.

**II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS.**

Los proyectos o iniciativas deberán estar dirigidos a favor de población de escasos recursos económicos y sin cobertura de seguridad social específica, podrán desarrollarse en cualquier entidad de la República Mexicana.

Los proyectos o iniciativas tendrán que desarrollarse en un máximo de 6 meses, con inicio del 11 de junio de 2019 y con vencimiento a más tardar el 10 de diciembre del 2019.

Los proyectos o iniciativas deberán definir claramente cuáles son las actividades que incluyen en los servicios que prestan de manera directa a los beneficiarios.

El proyecto o iniciativa parte de elaborar un presupuesto total, del cual la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública decidirá el monto de los recursos de apoyo.

Atender alguno de los temas prioritarios en materia de salud o asistencia social que a continuación se describen:

**A) Asistencia Social a Grupos Vulnerables**

1. Atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por condiciones de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
2. Atender en establecimientos especializados a menores y adultos mayores en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos.
3. Promover el bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.

**B) Diabetes, Malnutrición y Control de Obesidad y Sobrepeso**

1. Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social.



2. Prevención, detección oportuna y/o seguimiento para diabetes mellitus tipo 2, hipertensión, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.

**C) Enfermedades Cardiovasculares y Enfermedades Crónico Degenerativas**

1. Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles con cobertura nacional, estatal y local.

**D) Enfermedades Transmisibles**

1. Promover y mejorar los sistemas de alerta temprana mediante la vigilancia ambiental y epidemiológica de las enfermedades transmisibles.

**E) Salud Sexual y Reproductiva**

1. Promover la salud sexual y reproductiva responsable.
2. Prevención, detección y tratamiento oportuno del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida e Infecciones de Transmisión Sexual.
3. Promover y apoyar a mujeres en periodos de gestación o lactancia.

**F) Planificación Familiar**

1. Promover acciones para prevenir el embarazo adolescente.
2. Promover acciones para difundir la adopción como una forma de integración de familia.

**G) Salud Mental**

1. Prevenir a través del diagnóstico oportuno de los trastornos mentales y del comportamiento.
2. Promover la atención integral de los trastornos mentales y del comportamiento en todos los niveles de atención

**H) Cáncer**

1. Promover la detección temprana de neoplasias malignas.
2. Impulsar la atención oportuna de las neoplasias malignas.

**I) Mortalidad Infantil y Materna, predominantemente en Población Indígena**

1. Asegurar un enfoque integral y la participación incluyente y corresponsable en la atención del embarazo, parto y puerperio.
2. Fomentar el embarazo saludable y un parto y puerperio seguros.
3. Vigilar el embarazo con enfoque de riesgo y referencia oportuna a la evaluación especializada.
4. Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas

**J) Discapacidad y Ortopedia: columna, cadera, codo y rodilla**

1. Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención.
2. Promover la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna y eficaz para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.
3. Prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.

**K) Adicciones**

1. Prevención, detección y atención de adicciones de la población, en



riesgo de fármaco dependencia, fármacos dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas.

**L) Desarrollo Tecnológico relativo al Sector Salud**

1. Innovación Tecnológica en equipo, instrumental, apoyos o ayudas para mejorar la salud.
2. Desarrollo de prótesis internas y/o externas.
3. Desarrollo para la motorización de sillas de ruedas y/o equivalentes.
4. Desarrollo de lentes.
5. Desarrollo de Corneas.
6. Desarrollo de aplicaciones de banco de medicinas, suministros y/o equipamiento.

**M) Empoderamiento de pacientes**

1. Proyectos e iniciativas encaminadas a fortalecer las habilidades y conocimientos de los pacientes, con el fin de responsabilizarse de la atención de sus padecimientos, del apego a sus tratamientos, así como del uso responsable de los servicios, medicamentos y apoyos con los que cuentan, a fin de garantizar la mejora en su calidad de vida.

**III. MONTO DE APOYO**

El monto total de la presente Convocatoria estará integrado por recursos presupuestarios asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 28 de diciembre de 2018 y con recursos patrimoniales propios aprobados por su Consejo Interno en el Plan Anual de Trabajo 2019.

Los montos de apoyo que entregará la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el mínimo de aportación por proyecto o iniciativa será de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de aportación por proyecto o iniciativa será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

La entrega del recurso se realizará una vez concluida la ejecución de los servicios prestados a los beneficiarios, persona por persona, relativos al proyecto o iniciativa; y una vez realizada la comprobación pertinente de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la administración de proyectos e iniciativas de beneficio social en materia de salud y asistencia social 2019".

Para la definición del monto a otorgar, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que el proyecto o iniciativa atienda una necesidad real, prioritaria y atienda a los beneficiarios ya descritos
2. Costo de atención por beneficiario y costeo total del proyecto. (Formato adjunto).
3. La evaluación de la Institución o Asociación en Participación, así como su capacidad de atención.
4. El impacto del proyecto o iniciativa.
5. El número de beneficiarios por atender.
6. La disponibilidad de recursos financieros.



La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública revisará si cada uno de los costos presentados por las Instituciones o Asociaciones en Participación, están acordes con los montos establecidos para cada uno de los entregables y se asegurará que la Institución o Asociación en Participación estén preparadas para realizar el proyecto tomando en cuenta la evidencia presentada.

#### **IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la convocatoria, las instituciones, que cumplan con los criterios y requisitos siguientes:

##### **IV.a. Criterios:**

- i. Instituciones cuyo objeto social en su acta constitutiva esté relacionado con la salud y/o la asistencia social o Asociaciones en Participación cuyo objeto en su contrato de asociación esté relacionado con la salud y/o la asistencia social.
- ii. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria SAT.
- iii. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- iv. Ser donatarias autorizadas.
- v. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (CLUNI).
- vi. No llevar a cabo acciones de proselitismo político o religioso.
- vii. No tener entre sus socios, directivos o representantes legales a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni legisladores federales o locales.
- viii. No tener irregularidades la institución, ni los asociados, ni sus representantes legales, de incumplimientos reportados u observaciones federales en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal; no tener auditorías sin resolver o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- ix. Tener por lo menos tres años de constituida al momento de su solicitud.
- x. Participar con un solo proyecto o iniciativa de manera individual y podrá adicionalmente participar en un segundo proyecto o iniciativa, siempre y cuando lo presente en conjunto con otra institución mediante una asociación en participación.
- xi. Las instituciones participantes no deben estar integradas en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 80, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al numeral SÉPTIMO inciso c) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas, Requisitos y los modelos de Contratos para formalizar el Otorgamiento de Donativos.
- xii. Demostrar que cuentan con la capacidad operativa, técnica y financiera y la experiencia para el desarrollo del proyecto.
- xiii. Ser parte de alguna red de instituciones que atiendan la problemática del proyecto presentado o trabajar en alianza con asociaciones médica o institutos de salud pública o privada especializados en el tema.
- xiv. Contar con un consejo médico que acredite la viabilidad del proyecto.
- xv. Demostrar que, por la profesionalización de su gestión, ha sido apoyada financieramente por otras instancias públicas o privadas. (empresas, personas físicas nacionales o internacionales).



- xvi. Los proyectos ingresados para participar en esta Convocatoria, no deberán haberse presentado en otras instancias federales.

**IV.b. Requisitos para el registro y presentación del proyecto:**

- i. Registrar a la institución o grupo de personas en asociación en participación a través de la siguiente liga: <http://convocatoriasapbp.salud.gob.mx/ApbpWeb/login.do>. El registro de las instituciones se realizará del 15 de abril al 17 de mayo de 2019.
- ii. Obtener un usuario para tener acceso al Sistema Integral de Proyectos.
- iii. Ingresar al Sistema Integral de Proyectos, para registrar el proyecto en el Formato Único de Solicitud de Recursos (FUSR).
- iv. Cargar en el Sistema Integral de Proyectos en formato PDF, con un peso de hasta 15 megas por documento, lo siguiente:
  - 1) Carta de solicitud de apoyo bajo protesta de decir verdad dirigida al Dr. Leonardo A. Verduzco Dávila, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmada por el Representante Legal, en hoja membretada de la Institución.
  - 2) Formato Único de Solicitud de Recursos (FUSR) rubricadas todas las hojas y firmados por su representante legal.
  - 3) Carta de conocimiento del aviso de privacidad como lo señala el Transitorio Tercero de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
  - 4) Acta constitutiva, que incluya su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad federativa que corresponda, en su caso, escrituras que acrediten los cambios posteriores a su constitución, que incluyan su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - 5) Cédula Fiscal que acredite el alta en el Registro Federal de Contribuyentes presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - 6) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a través del formato 32-D establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  - 7) Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización vigente para expedir recibos deducibles del Impuesto sobre la Renta o Aviso electrónico de donataria autorizada.
  - 8) Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (CLUNI).
  - 9) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal que indique que la institución no lleva a cabo acciones de proselitismo político o religioso.
  - 10) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal donde liste la relación de socios, directivos y representantes legales; y no tener entre sus socios, directivos o representantes legales a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni legisladores federales o locales.
  - 11) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de no tener irregularidades la institución, ni los asociados, ni sus representantes legales, incumplimientos reportados u observaciones federales en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal; no tener auditorías sin resolver o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.



- 12) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de no estar integrada en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 80, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al numeral SÉPTIMO inciso c) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas, Requisitos y los modelos de Contratos para formalizar el Otorgamiento de Donativos.
  - 13) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal que el proyecto ingresado para participar en esta Convocatoria, no se ha presentado en otras instancias federales o estatales o se ha presentado en otra instancia federal o estatal y se está a la espera del resultado de la misma.
  - 14) Currícula descriptiva o prospecto descriptivo de la institución, donde se demuestre que cuenta con la capacidad operativa, técnica y financiera y la experiencia para el desarrollo del proyecto.
  - 15) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de que la institución es parte de alguna red de instituciones que atiendan la problemática del proyecto presentado o trabajen en alianza con asociaciones médicas o institutos de salud pública o privada especializados en el tema, indicando a detalle con quienes participa, adjuntando información de la misma.
  - 16) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal que el proyecto ingresado para participar en esta Convocatoria, cuenta con el aval de un consejo médico que avale la viabilidad del proyecto, indicando a detalle los participantes y el resolutivo en específico.
  - 17) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal que la institución ha sido apoyada financieramente en el pasado por otras instancias públicas o privadas. (empresas, personas físicas nacionales o internacionales), indicando una relación de las mismas con fechas y montos otorgados, adjuntando documentos comprobatorios.
  - 18) Poder notarial del representante legal a la fecha de la entrega del apoyo económico, que incluyan su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - 19) Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Cédula Profesional, Pasaporte).
- v. Generar el folio de participación correspondiente.
- vi. Presentar físicamente en las oficinas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública la carta de solicitud de apoyo bajo protesta de decir verdad dirigida al Dr. Leonardo A. Verduzco Dávila, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmada por el Representante Legal, en hoja membretada de la Institución acompañada del Formato Único de Solicitud de Recursos FUSR en original, del aviso de privacidad, del folio de participación, todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados debidamente rubricados y firmados por el representante legal.

La participación en la convocatoria se garantiza con el envío de los documentos en el Sistema Integral de Proyectos, se completará única y exclusivamente cuando seleccione en dicho sistema la opción "Enviar" y se genere el folio de participación correspondiente.



## **V. RECEPCION DE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS**

### V.a) Documentos a presentar:

Presentar una carta de solicitud de apoyo bajo protesta de decir verdad dirigida a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmada por el Representante Legal, en hoja membretada de la Institución acompañada del Formato Único de Solicitud de Recursos FUSR en original, del aviso de privacidad, del folio de participación, todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados debidamente rubricados y firmados por el representante legal

Sólo es necesario que presenten los documentos previamente enlistados de manera física, aquellas Instituciones o Asociaciones en Participación que hayan sido notificadas que su proyecto o iniciativa fue aprobada.

### V.b) Lugar de recepción:

Aniceto Ortega No.1321, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.

### V.c) Período de recepción:

El período de recepción de los proyectos será a partir del día 15 de abril de 2019 fecha de la publicación de la presente Convocatoria en la página Web de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y hasta el 17 de mayo de 2019, fecha de cierre de la misma, a las 17:00 horas.

## **VI. CALENDARIO DE CAPACITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las sesiones de capacitación serán los días miércoles desde el 17 de abril al 15 de mayo de 2019; en un horario de 11:00 a 13:00 hrs. en el aula de capacitación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública ubicada en Aniceto Ortega No. 1321, 3er piso, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Será indispensable traer la propuesta de proyecto a presentar en el Formato Único de Solicitud de Recursos (FUSR).

Favor de registrar su asistencia en el siguiente link

[http://www.salud.gob.mx/apps/apbp/registroOsc\\_2019/RegistroOSC2019.php](http://www.salud.gob.mx/apps/apbp/registroOsc_2019/RegistroOSC2019.php)

Confirmación sujeta a disponibilidad.

## **VII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán evaluados por:

1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.  
Una vez verificada la documentación legal de la institución, evaluará la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
2. Comité Externo de Evaluadores (CEE).  
Dictaminará la pertinencia de los proyectos. Sus integrantes podrán ser representantes de la Secretaría de Salud, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, representantes de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, académicas y de la sociedad civil organizada relacionados con temas de salud.
3. Beneficencias Públicas Estatales.





Cuando el proyecto se desarrolle en una Entidad Federativa donde exista una Institución de Beneficencia Pública con convenio con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, la institución de Beneficencia Pública Estatal evaluará la labor, la trayectoria, el funcionamiento y la estructura de la institución que presenta el proyecto.

El resultado del proceso de evaluación de los proyectos se dará a conocer el 3 de junio de 2019, mediante oficio a cada institución participante.

El resultado del proceso de evaluación es inapelable.

## **VIII. RADICACIÓN DE RECURSOS**

Para realizar la radicación de los recursos, los apoyos que se otorguen con base en esta Convocatoria, serán formalizados de conformidad con el procedimiento que resulte aplicable, en atención al tipo de recurso ya sea patrimonial o presupuestario.

Bajo la premisa de que “Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregarán de manera directa a los beneficiarios” en cada proyecto se definirá la mecánica de atención a beneficiarios y del vale para la prestación del servicio; en todo caso para iniciar la radicación de recursos implica tener un expediente de beneficiario completo para poder remitir los recursos del mismo.

Los pagos se podrán realizar una vez que se tengan debidamente conformados y a entera satisfacción, los expedientes de los beneficiarios de los servicios proporcionados, ya que en el contrato respectivo se definirá la paga acorde a la presentación de los expedientes de beneficiarios.

La comprobación del proyecto e iniciativa autorizada deberá hacerse mediante la entrega de un expediente digitalizado por cada beneficiario.

Se deberá de considerar como parte del expediente del beneficiario: la solicitud de apoyo, credencial del Instituto Nacional Electoral INE, Cédula Única de Registro de Población CURP, estudio socioeconómico, informe médico en caso de proceder, acuse de recibo del beneficiario del vale para la prestación del servicio, vale para la prestación del servicio recibido por la institución, constancia de finalización del servicio, carta de agradecimiento por la recepción del producto o servicio fotografía de entrega del vale del servicio; documentos, fotografías y videos sobre de la prestación del servicio a la persona.

El “Vale para la prestación del servicio” es el documento mediante el cual la Institución o Asociación en Participación comprueba la entrega del bien o realización del servicio.

La presentación de los expedientes que demuestran el avance y término del proyecto e iniciativa podrá realizarse en cuanto la Institución o Asociación en Participación los tenga listos, previa cita con una carta original dirigida al Titular de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, con el soporte documental requerido por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en memoria USB.

Adicionalmente deberán entregar relación de beneficiarios en hoja membretada de la Institución o de la Asociación en Participación que contenga la siguiente información:



- i. Nombre del beneficiario.
- ii. Cedula Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Domicilio.
- iv. Dirección.
- v. Teléfono (Propio, de un familiar o de un vecino)

En caso de que el Gobierno Federal emita alguna resolución de documento adicional que se deba incluir en los expedientes de beneficiarios, la Institución o la Asociación en Participación deberán cumplir con lo anterior a partir de la fecha que sea informado oficialmente.

Por otro lado, cada 3 meses, deberán entregar un reporte de avance del proyecto o iniciativa dirigida al Titular de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

## **IX. INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

IX.a) Es obligación de las instituciones, conocer:

1. Leer, entender y comprender la Convocatoria Pública Anual 2019 para Proyectos e Iniciativas de Beneficio Social en Materia de Salud y Asistencia Social.
2. Conocer el artículo 80, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Capítulo XIII del Reglamento de la misma Ley.
3. Conocer el Manual de Procedimientos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
4. Conocer la "Guía para la administración de proyectos e iniciativas de beneficio social en materia de salud y asistencia social 2019". y el "Manual para Captura de Proyectos en el Sistema Integral de Proyectos de la Sociedad Civil".

IX.b) Datos de contacto

Para cualquier información relativa a la presente Convocatoria puede contactar al personal de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en los teléfonos: 55 340360 en las extensiones: 44212, 44214, 44265 y 44269.

La información presentada por las instituciones, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en esta Convocatoria".

Dado en México, Ciudad de México, al día 15 de abril de 2019.- El Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila.- Rúbrica.